

Buenos Aires, 19 de abril de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por resolución nº 272/94 de fecha 24 de marzo último, el Tribunal aceptó el ofrecimiento de comodato del inmueble sito en la calle Buenos Aires nº 127, piso 1º, unidad funcional once, de la ciudad de Dolores (Provincia de Buenos Aires);

Que el respectivo contrato se ha suscripto con fecha 18 del actual;

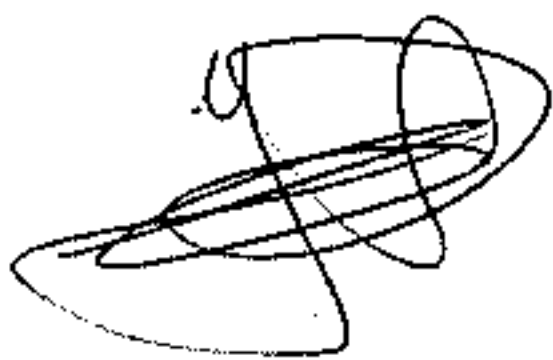
Por ello, el Tribunal

RESUELVE:

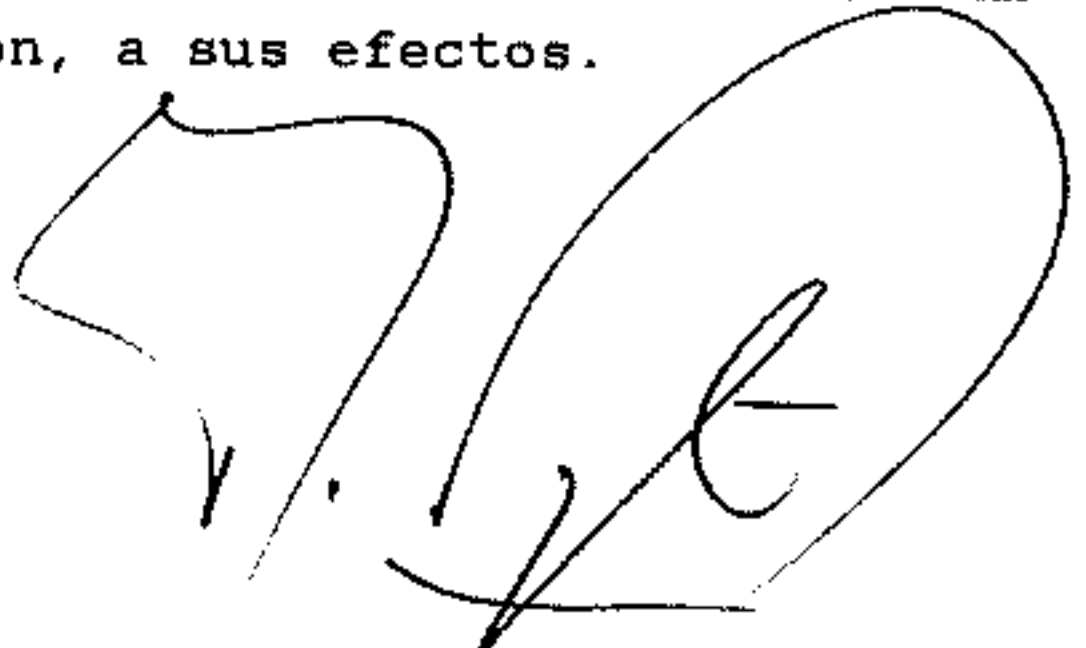
1º) Aprobar el contrato de comodato suscripto por los Dres. Herminio Ernesto Macchi y Lucio Argentino Fontana, en representación del Colegio de Abogados de Dolores y por el señor Secretario del Tribunal, Dr. Hugo L. M. Piacentino, que obra en dos ejemplares en estas actuaciones.

2º) Regístrese. Remítase un ejemplar al Colegio de Abogados de Dolores (Buenos Aires) con copia de la presente. Intervenga el Registro de Inmuebles Judiciales; hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

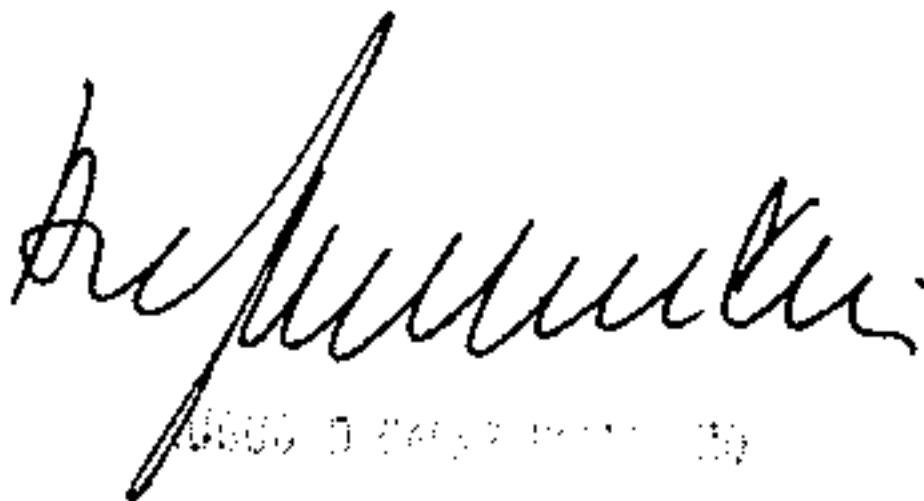
by



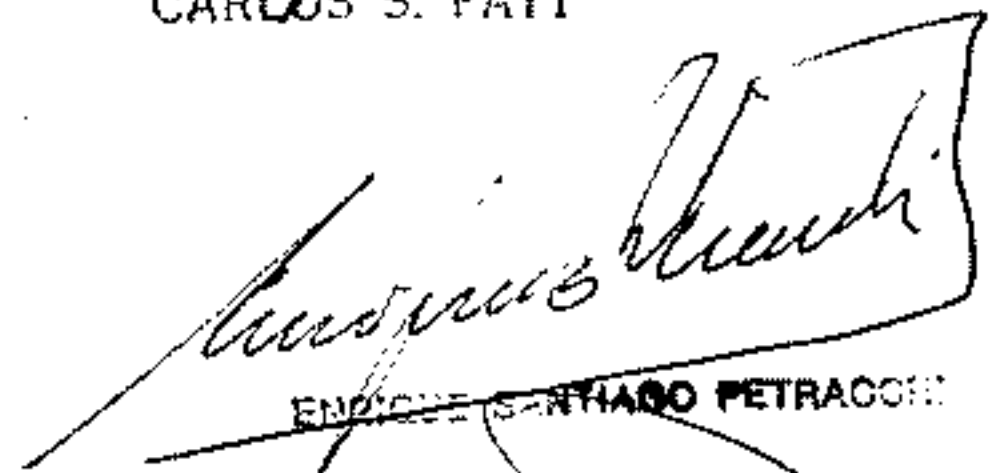
JULIO S. NAZARENO



CARLOS S. FAYT



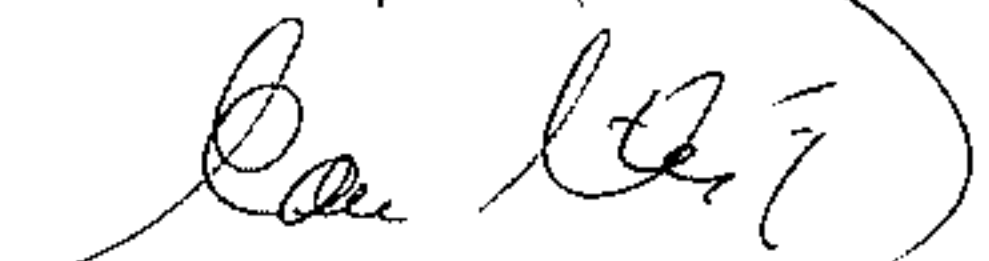
RICARDO LEUCOVICH
RICARDO LEUCOVICH (H)



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



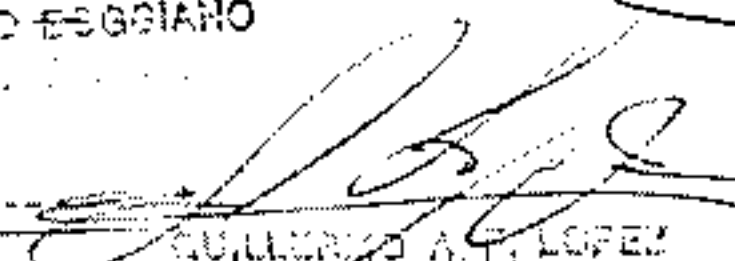
ANTONIO EGGIANO



EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR



GUSTAVO A. BOSSERT



GUILLERMO A. LOPEZ

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Estado Nacional Argentino - Poder Judicial de la Nación, en adelante llamado el "comodatario", representado en este acto por el Dr. Hugo Luis Mauro Placentino C.I. 5.272.833, en mérito a lo establecido por la Resolución N° 272/94, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano 550, Capital Federal, y los Dros. Herminio Ernesto Macchi (DNI 5.332.761) y Lucio Argentino Fontana (DNI 10.725.081), en representación del Colegio de Abogados de Dolores, conforme con las facultades concedidas por el nombrado Colegio en Acta que obra a fs. 82 del expte. 1733/93, constituyendo domicilio legal en Belgrano 164 - Dolores (Bs. As.), en adelante el "comodante", acuerdan suscribir el presente convenio de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comodante cede en comodato y el comodatario lo acepta, el inmueble ubicado en la Ciudad de Dolores, sito en la calle Buenos Aires 127, piso primero, Unidad Funcional Once, Polígono Cero Cero- Once y Cero Uno- Cero Uno, Matrícula Dominio 192.298, folio 90766 (7/7/76), excluyéndose la vivienda del encargado. El inmueble se destinará al Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Dolores (Buenos Aires).

SEGUNDA: El tiempo de contrato se pacta en un año iniciándose al entregarse la tenencia del inmueble, mediante Acta formal, a cuyo término el comodante se obliga a suscribir un contrato de locación por el término mínimo de tres (3) años, previa conformidad de partes del canon locativo, todo lo cual se instrumentará y suscribirá con treinta (30) días de antelación a la expiración del presente.

TERCERA: El comodatario asume por su cuenta el pago de impuestos, tasas y servicios y expensas de administración.

CUARTA: Se aplicará supletoriamente las normas legales establecidas por los artículos 2255, siguientes y concordantes del Código Civil Argentino.

FINA: Para todos los efectos emergentes del presente, la partes reiteran la constitucion de los domicilios legales, mencionados precedentemente, y se someten a la jurisdiccion de los tribunales federales de la Capital Federal, aceptandose como validas las diligencias y notificaciones que se cumplan en esos domicilios.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los 17 dias del mes de *Julio*, de 1994.

23

IN.
SA.